



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 26 de abril de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
METROPOLITANO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA
SOCIAL.

Tomo CCV
Número

73

SECCIÓN TERCERA

Número de ejemplares impresos: 300

224D14000 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL SUELO**OBJETIVO:**

Planear, dirigir, regular y proponer estrategias que permitan prevenir los asentamientos humanos irregulares, administrar el suelo y regularizar la tenencia de la tierra en el Estado de México, con el estricto apego a las disposiciones legales de orden público e interés general.

FUNCIONES:

- Planear y dirigir el desarrollo de estudios y proyectos en materia de regulación del suelo, ordenación de asentamientos humanos y regularización de la tenencia de la tierra.
- Coordinar acciones sobre levantamientos, topográficos, cálculos, dibujo y digitalización para la autorización de los planos de subdivisión, fusión, relotificación, conjuntos urbanos, lotificaciones en condominio y certificación de vías existencia y apertura de vías públicas, sobre inmuebles bajo el dominio del Instituto; así como la extinción de autorizaciones.
- Gestionar y promover ante las instancias competentes, las autorizaciones de la subdivisión, fusión, relotificación, conjuntos urbanos, lotificaciones en condominio y certificación de existencia y apertura de vías públicas, sobre los inmuebles bajo el dominio del Instituto, así como la escrituración a favor de los beneficiarios de los programas de suelo que administra el Instituto.
- Solicitar modificación de los planes de desarrollo urbano estatal, regional, municipal, de centros de población estratégicos y parciales para el cumplimiento de los fines del Instituto.
- Realizar los estudios necesarios para promover la constitución de reservas territoriales, la adquisición de predios susceptibles de ser incorporados a los programas de administración del suelo del Instituto, así como la evaluación de predios alternativos y de aquellos que sean adquiridos por organizaciones sociales con o sin apoyo por parte del organismo.
- Atender y dar seguimiento a las peticiones de las organizaciones sociales, mediante la integración de expedientes técnicos de proyectos de suelo y vivienda para ser desarrollados con recursos crediticios y solicitar el dictamen correspondiente de las unidades administrativas del instituto, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Dictaminar sobre los inmuebles comprendidos en las acciones de ordenación y regulación del suelo, de asentamientos humanos y de titulación de la tenencia de la tierra, reserva territorial, y aquellos que vayan a ser adquiridos por organizaciones sociales con o sin el apoyo de recursos por parte del Instituto.
- Establecer los criterios para determinar los elementos técnicos necesarios en los estudios, proyectos y obras, en las fases de planeación, programación y ejecución, en el ámbito de su competencia.
- Aplicar las medidas de prevención que se requieran para evitar el establecimiento de asentamientos humanos irregulares en la entidad.
- Mantener coordinación permanente con las diferentes dependencias federales, estatales y municipales relacionadas con la prevención y solución de los problemas generados por los asentamientos humanos irregulares en el estado.
- Establecer criterios y estrategias en la elaboración y desarrollo de los programas de regularización de predios con asentamientos humanos en condiciones sociales especiales.
- Diseñar las estrategias sustantivas y operativas necesarias para la regularización de los asentamientos humanos y la titulación de la tenencia de la tierra, a través de criterios de evaluación, prevención y desarrollo social.
- Realizar investigaciones y estudios sociales que permitan proponer estrategias en los programas de administración de suelo que emprenda el Instituto.
- Participar en forma coordinada con las Delegaciones Regionales, en los Comités Municipales de Prevención y Control del Crecimiento Urbano en los municipios del Estado.
- Participar en la formulación de los proyectos de expropiación de terrenos de propiedad privada, ejidal o comunal, conforme a las disposiciones legales aplicables.

- Apoyar la participación de la Dirección General en las Comisiones Metropolitana de Asentamientos Humanos y Estatal de Desarrollo Urbano, en el ámbito de su competencia, así como participar en su representación en dichas comisiones.
- Supervisar los proyectos de contratos a celebrar por el Instituto y someterlos a la validación de la Dirección Jurídica, así como llevar, en su caso, su registro y seguimiento.
- Informar al Consejo Directivo sobre la celebración de convenios con las y los fraccionadores y con las y los poseedores de predios, para regular el suelo y regularizar la tenencia de la tierra.
- Poner a disposición de la Dirección de Administración y Finanzas los lotes sin posesionaria o posesionario derivados de los programas de regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra para su administración, custodia y control.
- Gestionar ante las Instituciones Municipales, Estatales y Federales los diferentes dictámenes relacionados con los asentamientos humanos irregulares, administración del suelo y regularización de la tenencia de la tierra.
- Gestionar ante las autoridades Municipales y Estatales la factibilidad de servicio, exención de pagos de derechos, claves catastrales y certificación de vías públicas existentes.
- Tramitar y gestionar cuando sea necesario las anuencias ante la autoridad urbana estatal cuando los inmuebles bajo el dominio del Instituto se encuentren grabados.
- Llevar a cabo la protocolización de las autorizaciones de los planos de subdivisión, fusión, relotificación, conjuntos urbanos, lotificaciones en condominio y certificación de existencia y apertura de vías públicas, sobre inmuebles bajo el dominio del Instituto.
- Proponer a la Dirección Jurídica la creación, modificación o derogación de disposiciones jurídicas en materia de regulación del suelo y regularización de la tenencia de la tierra.
- Certificar la documentación relacionada con sus funciones y que obre en sus archivos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.